

sel Grupo Norte, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima» y «Barna Work, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la segunda. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado en fecha 4-6-2008, depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y de Barcelona. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid y Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—46.190. y 3.ª 28-7-2008

FRIGORÍFICOS SOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 73/08 y para el pago de 4.888,89 euros de principal y 977,77 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Frigoríficos Somar, Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña Fátima Elorza Arizmendi.—46.222.

FUCPER, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 843/06 y acumulados, ejecución 103/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Sánchez Carmona, Carmen Sánchez Carmona y Diego Sánchez Carmona, contra Fucper, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 10.07.08, declarando en situación de Insolvencia total al demandado Fucper, Sociedad Limitada, por importe de 15.582,33 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Doña Almudena Botella-García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—46.229.

GARAGE EN EXPLOTACIÓN, S. L. (Sociedad escindida)

GARAGE SANTO DOMINGO S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General extraordinaria de socios de Garage en Explotación, S.L., celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada Garage Santo Domingo, S.L. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007. Todo

ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial de 29 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se distribuyen a los socios de Garage en Explotación, S.L., las nuevas participaciones de la entidad beneficiaria en la misma proporción de la participación de que sean titulares en la sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de la escindida, disminuyendo el valor nominal de las participaciones y las reservas en la misma proporción, y simultáneamente, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria mediante la emisión de nuevas participaciones.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos de los artículos 166 y 242 de la citada Ley.

Zaragoza, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jesús Marco Fraile.—46.613. 1.ª 28-7-2008

GAROM CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 333/07 se ha dictado Auto de fecha 24/06/08, por el que se declara a la empresa Garom Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 2.978,03 euros de principal más 606,17 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—46.241.

GASTROSISTEM, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el 10 de septiembre de 2008 a las doce horas, en el domicilio social sito en Madrid calle Cidro n.º 18, Nave 4, Polígono Industrial Aguacate, y en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente:

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la junta.

Los accionistas podrán examinar a partir de esta convocatoria en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos la documentación de acuerdo a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los administradores mancomunados, D. José Vergara Nieto y D.ª María Antonia Martínez Diago.—46.197.

GBR ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

RUGAPE ASSOCIATS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria ya existente)

GARCÍA-BORES I RUANO ARQUITECTES,

SOCIEDAD LIMITADA PERSONAL

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Acuerdo de escisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada y Rugape Associats, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal, ambas, el día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la escisión total y extinción por disolución sin liquidación de Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en dos bloques, resultando beneficiarias Rugape Associats, Sociedad Limitada (sociedad ya existente) y la sociedad de nueva creación García-Bores i Ruano Arquitectes, Sociedad Limitada Personal que se constituirá al otorgarse la escritura pública de escisión, y todo ello, en base al Balance de Escisión cerrado en fecha 31 de diciembre de 2007 y conforme al proyecto de escisión total redactado y suscrito, conjuntamente, el 15 de junio de 2007, por los Administradores de las sociedades Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada y Rugape Associats, Sociedad Limitada, a los efectos del artículo 99 de la Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se tuvo por depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 30 de junio de 2008.

Se hace constar, en virtud lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar expresamente, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total.

Barcelona, 18 de julio de 2008.—Juan García-Bores Espi, Administrador Solidario.—Miguel T. Ruano Espi, Administrador Solidario.—Gemma Peña Urrea, Administrador Solidario.—46.412. 2.ª 28-7-2008

GENERAL ESPAÑOLA DE REMALLOSAS, S. L. U.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 82/08 a instancia de Cesar Augusto Colorado Castrillón, contra General Española de Remallosas, Sociedad Limitada Unipersonal, en el cual se ha dictado Auto en fecha 10 de julio de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 6.999,32 euros más sendas cantidades de 700,7 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de julio de 2008.—Silvia Santana Lena.—46.311.